



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)	
Asunto Rad. 11/04/2019	Fecha
SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por el riesgo de inundación del punto de reubicación de 57 personas realizado por el Estado colombiano, pertenecientes al Pueblo Waüipijiwi, Comunidad de Yajotja, en la inspección Santa Barbara de Agua Verde, en el municipio de La Primavera en el departamento del Vichada.	09 de abril de 2019
Organización	Lugar
Consejo Regional Indígena del Vichada -CRIVI-. Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC-.	Comunidad de Yajotja Municipio de La Primavera. Departamento del Vichada.
Clase de Solicitud	
<p>Solicitud de ACCIÓN URGENTE dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Personería del Municipio de La Primavera-Vichada y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 de 2009 y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que le brinde garantías de salvaguarda de la vida en condiciones dignas y de los Derechos Humanos a la comunidad Yajotja (57 personas), del Pueblo Waüipijiwi, reubicado por parte del Estado colombiano en la Inspección Santa Barbara de Agua Verde, en el municipio de La Primavera en el departamento del Vichada.• A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de Estado que se le brinde las garantías de salvaguarda de la vida en condiciones dignas y de los Derechos Humanos a la comunidad Yajotja (57 personas), del Pueblo Waüipijiwi, reubicado por parte del Estado colombiano en la Inspección Santa Barbara de Agua Verde, en el municipio de La Primavera en el departamento del Vichada.• Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para que atienda CON ENFOQUE DIFERENCIAL la atención de los niños, niñas y adolescentes -NNA- afectados por esta situación de riesgo de inundación.	



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

HECHOS

A continuación, presentamos un aparte de la Acción Urgente emitida por la Corporación Claretiana Normán Pérez Bello con respecto a los hechos relacionados en esta Acción Urgente:

“La Comunidad Yajotja reubicada el pasado 25 de noviembre de 2018 sobre una vega a orillas del río Meta, en la inspección de Santa Bárbara de Agua Verde en el municipio de La Primavera, Vichada.

Dicha reubicación fue una medida “temporal” de las instituciones con el ánimo de aliviar la difícil situación humanitaria que presentaba la comunidad, luego de un proceso de desplazamiento desde el Resguardo indígena Caño Mochuelo en Casanare recorriendo sus rutas ancestrales llegaron a Aguaverde La Primavera departamento del Vichada. Sin embargo, esta medida, inicialmente paliativa, hoy representa un peligro y un escenario de re victimización para las 57 personas ad portas de la inundación de la isla en la vega, consecuencia de las lluvias que naturalmente se avecinan en la región.

La vida de niños y niñas, ancianos y mujeres embarazadas esta en alto riesgo, solo pueden salir en lanchas que en sus condiciones actuales no tienen seguridad por la vulnerabilidad en la que vienen decayendo por factores externos a su cultura, el pasado 20 de febrero se presentó el volcamiento de una canoa que puso en riesgo la vida de 9 menores de edad² que regresaban de su jornada escolar afortunadamente pasaba una canoa que los auxilio o las consecuencias hubieran sido otras. Desde esta fecha niños y niñas de la comunidad Yajotja no realizan actividades escolares, les llevan a veces alimentos.

La población más vulnerable que habita el asentamiento Yajotja está compuesta por 18 menores de edad, desde los 2 meses hasta los 15 años; 3 adultos mayores; una mujer en estado de embarazo y una en estado de lactancia, quienes permanecen de tiempo completo en la vega mientras los hombres de la comunidad salen en busca de comida o trabajo.

Sumado a la zozobra y preocupación por las próximas precipitaciones, la vega no es un lugar habitable, las condiciones actuales de la vivienda son infrahumanas para la población que amerita atención prioritaria, las 16 familias vienen en improvisados cambuches de plásticos quedando totalmente expuestos en las lluvias, a los insectos en condiciones de hacinamiento.

Igualmente, la vega no ofrece ninguna posibilidad de cultivo, caza o recolección de alimentos lo que acentúa los problemas de desnutrición de la comunidad que ya presentaban desde su estadía en Caño Mochuelo, especialmente en los menores. Sin embargo, hoy el cuadro es crítico la población sobre vive consumiendo agua del río altamente contaminada y de vez en cuando tienen la posibilidad de comer pescado y sal. El hambre ha llevado a que jóvenes de la comunidad recolecten frutas de fincas cercanas, esto ha derivado en problemas de convivencia con los finqueros quienes acusan a los indígenas de robo sin entender la situación de hambruna por la que pasa la comunidad, viendo al pueblo indígena con desprecio, prevención y discriminación.



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Como ya se ha mencionado esta población presenta desnutrición y también otras enfermedades como: Enfermedad Diarréica Aguda EDA, cefaleas, tuberculosis, enfermedades de la piel, dolor de huesos, piojos, fiebres, otitis, malestares digestivos y enfermedades de los dientes. La atención médica ha sido escasa, su derecho a la salud ha sido vulnerado y con ello, el derecho a la vida de un pueblo en riesgo de extinción. Así mismo, existe un debilitamiento de la medicina tradicional y con ello la imposibilidad de mitigar los problemas de salud desde el saber propio.

Si bien la comunidad ha recibido visitas y ayudas humanitarias de algunas instituciones, la alcaldía de La Primavera está pendiente, esta situación requiere ser tratada con carácter de emergencia ya que está en riesgo la vida y la integridad de este pueblo, sino se realiza un proceso de reubicación urgente las inundaciones acelerarían el proceso de extinción de esta población ancestral. Instamos a las instituciones para que actúen frente a una realidad ya conocida por ustedes.”

Nota 1: Cualquier duda, inquietud, solicitud de información o documentación sobre los hechos descritos en esta acción urgente, favor comunicarse con los datos de contacto del CRIVI que se suministran al final de este documento.

Nota 2: En adjunto al correo electrónico de esta acción urgente, anexamos la Acción Urgente emitida por la Corporación Claretiana Normán Pérez Bello.

Solicitud

Desde la Consejería Nacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC.

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

- 1- A la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal de La Primavera-Vichada, ICBF, para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a la comunidad indígena descrita en esta Acción Urgente.
- 2- En el mismo sentido se solicita protección y garantías a sus autoridades propias en el goce efectivo de sus derechos al gobierno propio, autonomía territorial, respeto a la vida y demás derechos afectados por esta situación de riesgo medioambiental. En este sentido, contactar a las autoridades indígenas y ampliar esta acción urgente, previendo que pueda otro tipo de



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

afectaciones como consecuencia a causa de este riesgo medioambiental.

- 3- A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco de su mandato, desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicho riesgo medioambiental desemboque en más afectaciones a los derechos de los integrantes de la comunidad indígena descrita en esta Acción Urgente.
- 4- A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan estos casos en sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a la comunidad indígena Yajotja, en especial a sus autoridades.

Datos de Contacto

- Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo – e: derechoshumanos@onic.org.co
- Walter Gómez, presidente del Consejo Regional Indígena del Vichada -CRIVI-, Cel: 3204408062.